



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

Acuerdo Municipal

Nº 167 -2009-C/PPP

San Miguel de Piura, 11 de mayo de 2009

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
Es copia autorizada del original que se tiene
a la vista y con el cual he conferenciado

04 JUN 2009

Yrma Sobrino Barrientos
H.A Nº 762 - 2008 - A/MMP
FEDATARIO INTERNO

Vista, la Solicitud de Registro Nº 05183, de fecha 27 de enero de 2009, presentado por el señor Francisco Miro Quesada Rada, Director de la empresa "El Comercio S.A.", y,

CONSIDERANDO :

Que, el señor Francisco Miro Quesada Rada, Director de la empresa "El Comercio S.A." solicita se le exonere del pago por concepto de instalación de tres banderolas del 08 al 21 de febrero de 2009, con la finalidad de promocionar la realización de la Audiencia Macro Regional, cuyo objetivo es facilitar el diálogo entre la ciudadanía piurana y sus autoridades;

Que, mediante el Informe Nº 093-2009-DLyCU-OPUyR/MPP, de fecha 06 de febrero de 2009, la División de Licencias y Control Urbano de la Oficina de Planificación Urbana y Rural, señala que por instalación de tres banderolas y afiches a partir del 08 al 21 de febrero de 2009, la institución recurrente debe cancelar la suma de S/. 745.50 (SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO Y 50/100 NUEVOS SOLES);

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, con Informe Nº 473-2009-GAJ/MPP, de fecha 18 de marzo de 2009, opina que sea el Pleno del Concejo quien acuerde o no la exoneración solicitada;

Que, la Comisión de Economía y Administración, a través del Dictamen Nº 025-2009-CEYA/MPP, de fecha 30 de marzo de 2009, recomienda se declare improcedente lo solicitado por el Director de la empresa "El Comercio S.A." debiendo cancelar la suma de S/. 745.50 (SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO Y 50/100 NUEVOS SOLES) por la instalación de tres banderolas;

Que, sometida la recomendación de la Comisión de Economía y Administración de declara improcedente la exoneración solicitada por el Director de la empresa El Comercio S.A. a consideración de los señores regidores en la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 11 de mayo de 2009, mereció su aprobación, por lo que en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley Nº27972;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar IMPROCEDENTE la solicitud formulada por el señor Francisco Miro Quesada Rada, Director de la empresa "El Comercio S.A.", debiendo cancelar la suma de S/. 745.50 (SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO Y 50/100 NUEVOS SOLES), por la instalación de tres banderolas y afiches a partir del



1 al 21 de febrero de 2009, por la instalación de tres banderolas y afiches a partir del 08 al 21 de febrero de 2009.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DAR cuenta a la Comisión de Economía y Administración, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Tecnología y Sistema de Información, Oficina de Planificación Urbana y Rural, al Servicio de Administración Tributaria de Piura, Oficina de Fiscalización y a la institución recurrente para los fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



Municipalidad Provincial de Piura

Mónica Zapata de Castañeda
Mónica Zapata de Castañeda
ALCALDESA

